

Funcionarios Carrera Art. 55 - Grupos A/B (Admón Especial – Arquitecturas Superior y Técnica y C.Inf.Op.Tr.Ur. y Ot.)

*C^a Eco.Hac.Emp > Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras
Libre Designación Convocatoria 27/07/2026*

Orden de 16 de julio de 2026, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba **convocatoria pública** para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, de conformidad con el **artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril**, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de **Libre Designación**.

1 PLAZA

- 1 plaza - Grupos **A/B** - Nivel **26**.
 - Puesto **3324** - Serv. Planificación I. Administración Especial – **Ingenieros y Arquitectos Superiores - Ingeniería Superior (C. Inf. Op. Tr. Ur. y Ot.) y Arquitectura Superior e Ingenieros y Arquitectos Técnicos - Ingeniería Técnica (C.Inf.Op.Tr.Ur. y Ot.) y Arquitectura Técnica.**

UNIDAD ORGÁNICA

Viceconsejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras - **Dirección General de Carreteras** - Subdirección General de Planificación, Proyectos y Construcción - Área de Planificación - Servicio de Planificación I.

REQUISITOS

Se recogen en la **convocatoria**. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

SOLICITUDES

- **MODELO:** Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en https://gestiona7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1, para acceder a dicho modelo en word, o bien **descárgatelo en pdf pinchando aquí**.

- PLAZO: Hasta el **17/08/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- LUGAR: En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

ORDEN DE 16/07/2026. PUBLICADA EN BOCM DE 27/07/2026

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/07/27/BOCM-20260727-3.PDF